



RESOLUCIÓN No. **821** DE 2025

(27 de marzo de 2025)

Por la cual se modifica la fecha prevista para la etapa de “ELECCIÓN” establecida en el artículo segundo de la Resolución No. 786 del 20 de marzo de 2025.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 786 del 20 de marzo de 2025, se modificó el artículo segundo de la Resolución No. 721 del 13 de marzo de 2025, “*Por la cual se convoca a los Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a elegir a su representante ante el Consejo de Facultad*”.

Que en el artículo segundo de la Resolución No. 786 del 20 de marzo de 2025, se establecieron las etapas de la convocatoria para adelantar el proceso de elección de estudiante ante el Consejo de Facultad de Derecho.

Que en aras de garantizar una participación democrática efectiva y brindar a la comunidad estudiantil el tiempo necesario para informarse sobre las propuestas de los candidatos a la representación ante el Consejo de Facultad de Derecho, y en respuesta a la solicitud de los candidatos inscritos, se considera pertinente modificar la etapa de la elección.

Que esta medida busca asegurar la transparencia, la participación y el cumplimiento riguroso de todas las fases del proceso de elección del representante estudiantil ante el Consejo de Facultad de Derecho.

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la fecha prevista para la etapa de "ELECCIÓN" establecida en artículo segundo de la Resolución No. 786 del 20 de marzo de 2025, la cual quedará así:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
ELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	<p>La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato.</p> <p>El Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones, estará disponible para la elección.</p> <p>Los candidatos que requieran veedor deberán informar por escrito al correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co, el mismo día previsto para presentar propuestas.</p> <p>Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Solo se admitirá un veedor por cada candidato.</p>	<p>A partir de las 9:00 a.m. y hasta las 6:30 p.m. 4 de abril de 2025</p>	<p>Secretaría General</p> <p>Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</p>

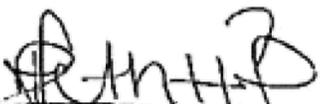
ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución No. 786 del 20 de marzo de 2025, no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 27 de marzo de 2025

LA Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Anddy Yulieth Ladino Benavides - Auxiliar Administrativo Secretaría General



Revisó: Dr. Andrés Mauricio Oyola Sastoque - Secretario General



Revisó: Dra. Claudia Samaris Rodríguez Contreras - Jefe Oficina Jurídica

